



Reglamento de Ecodiseño para Productos Sostenibles.

Se ha publicado en el DOUE el [Reglamento \(UE\) 2024/1781, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024](#), por el que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos sostenibles, se modifican la Directiva (UE) 2020/1828 y el Reglamento (UE) 2023/1542 y se deroga la Directiva 2009/125/CE.

Ha entrado en vigor el 18 de julio.

Este Reglamento reemplaza la Directiva de Ecodiseño 2009/125/CE y establece un marco para definir **requisitos de ecodiseño** en productos y/o en grupos específicos de productos. Estos requisitos pueden incluir:

- Mejorar la durabilidad, reutilización, actualizabilidad y reparabilidad del producto
- Hacer los productos más eficientes en energía y recursos
- Abordar la presencia de sustancias que inhiben la circularidad
- Aumentar el contenido reciclado
- Facilitar la remanufactura y el reciclaje
- Establecer reglas sobre las huellas de carbono y ambientales
- Mejorar la disponibilidad de información sobre la sostenibilidad del producto

El Reglamento ampliará el ámbito de aplicación de la anterior Directiva sobre Ecodiseño, muy centrada en productos energéticos, para ser aplicable a la más amplia gama posible de productos (con la excepción de alimentos, medicamentos, automóviles o productos relacionados con la defensa y la seguridad).

Un producto sostenible generalmente:

- Usa menos energía
- Dura más tiempo
- Es fácil de reparar
- Sus partes pueden ser desensambladas y reutilizadas



Reglamento de Ecodiseño para Productos Sostenibles.

- Contiene menos sustancias peligrosas
- Es fácilmente reciclable
- Contiene más contenido reciclado
- Tiene una huella de carbono y ambiental menor durante su ciclo de vida.

El Reglamento de ecodiseño para productos sostenibles es una legislación marco que desarrollará reglas concretas para productos específicos de manera progresiva, basado en una priorización, planes de trabajo y consultas regulares con las partes interesadas a través de un Foro de Ecodiseño.

Nuevas Medidas

Pasaporte Digital de Producto (PDP): una tarjeta de identidad digital para productos que almacenará información relevante para apoyar su sostenibilidad y promover su circularidad.

Diferentes agentes en la cadena de suministro darán y/o recibirán información a través de una base de datos abierta (ej., los reparadores, remanufacturadores, recicladores). Se tratará de un Sistema descentralizado (la información la tiene su propietario), donde habrá 3 agentes principales: fabricantes, consumidores y Administraciones Públicas.

Un punto a tener en cuenta es que el PDP debe indicar la presencia de sustancias preocupantes (SoC) en el producto. Estas sustancias se definen en el artículo 2, apartado 28, y se componen de 3 categorías:

- 1 Sustancias extremadamente preocupantes incluidas en la lista de sustancias candidatas del Reglamento REACH;
- 2 Sustancias sujetas a clasificación armonizada por determinados peligros para la salud o el medio ambiente e incluidas en el anexo VI del Reglamento CLP;

Reglamento de Ecodiseño para Productos Sostenibles.

3 Sustancias que tienen un efecto negativo sobre la reutilización y el reciclado de materiales en el producto en el que están presentes.

Reglas para abordar la destrucción de productos no vendido: se introduce un a prohibición de destruir textiles: y calzado no vendidos, y se requiere que las empresas grandes y medianas revelen información anual sobre los productos que

Compra Pública Verde: se establecerán criterios obligatorios para la Compra Pública Verde para las autoridades de la UE, promoviendo la demanda de productos sostenibles.

Refuerzo de la vigilancia de mercado y control en aduanas.

Las demandas de las empresas, en relación a esta norma, giran en torno a la claridad y especificidad de los requisitos, la gestión adecuada del Pasaporte Digital de Producto, evitar la doble regulación, la transparencia en el manejo de productos no vendidos, el apoyo durante la transición y la consideración de los costos involucrados. Estas preocupaciones son fundamentales para una implementación efectiva y justa del ESPR, promoviendo productos más sostenibles sin comprometer la competitividad empresarial.

Primer Plan de trabajo plurianual

La Comisión adoptará y actualizará periódicamente planes de trabajo en los que se establecerán listas de productos y medidas que se evaluarán.

El primer plan de trabajo se espera para primavera de 2025 y abarcará un mínimo de tres años. En el **Plan de trabajo se establecerá los grupos de productos sobre los que se elaborarán los primeros Reglamentos específicos**, que podrían estar en 2025-2026.



Reglamento de Ecodiseño para Productos Sostenibles.

Tras el acuerdo del Consejo y el Parlamento Europeo, el texto ha de incluir varios productos a los que la Comisión está obligada a dar prioridad.

Entre ellos se incluyen: hierro y acero, aluminio, textiles (prendas de vestir y calzado), muebles (incluidos colchones), neumáticos, detergentes, pinturas, lubricantes, productos químicos, productos relacionados con la energía (incluidas nuevas medidas y revisiones de las existentes) y productos TIC, así como otros productos electrónicos.

Actos delegados y actos de ejecución:

A los nueve meses de su entrada en vigor, la Comisión Europea publicará un plan de trabajo que indicará definitivamente todos los productos y guías que ayudarán a las empresas y en especial a las Pymes a adaptar se a las novedades del Reglamento y de sus actos delegados de desarrollo.

Se prevé desarrollo de **actos delegados** sobre: Requisitos de Diseño ecológico y de rendimiento por producto o grupos de productos, derecho de acceso a datos incluidos en los PDP, requisitos de información relacionados con el PDP y con sustancias preocupantes, el desarrollo de la forma más eficaz para mostrar el etiquetado de los productos y en concreto requisitos de diseño ecológico para el cemento a partir del 31 de diciembre de 2028 y a más tardar el 1 de enero de 2030.

Además será necesario desarrollar **actos de ejecución** sobre: requisitos relativos a los datos y funcionamiento, que deben cumplir una serie de requisitos técnicos esenciales que proporcionan una base para el despliegue coherente del PDP en todos los sectores, registro de las obligaciones necesarias para que los operadores económicos mantengan actualizados los datos almacenados para su control en aduanas, lista de medidas de autorregulación de la industria, especificaciones comunes a modo de solución alternativa excepcional para facilitar el cumplimiento por parte del fabricante de los requisitos de diseño ecológico, requisitos de contratación pública ecológica,

Reglamento de Ecodiseño para Productos Sostenibles.

procedimientos para expedir y verificar las credenciales digitales de los operadores económicos y otros agentes pertinentes que tengan derechos de acceso a datos contenidos en el PDP, modalidades de aplicación del registro, requisitos comunes para el formato de las etiquetas.